

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de noviembre de dos mil veinte**

Proceso	Servidumbre
Demandantes	Empresas Públicas de Medellín
Demandados	Seminario Conciliar de Medellín
Radicado	0500131030102016-00227-00
Instancia	Primera
Tema	Ordenar correr nuevamente traslado de la liquidación de costas
Interlocutorio	290

Vista la constancia secretarial que antecede, y en atención a la solicitud presentada por ambas partes, en el sentido que se notifique nuevamente el auto que aprueba las costas, dado que en la notificación electrónica no se incluyeron éstas; el despacho con el fin de garantizarles el derecho de defensa y el debido proceso, ordenará nuevamente dar traslado de la misma. En consecuencia, el **Juzgado Octavo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,**

RESUELVE

PRIMERO: se ordena que por Secretaría se notifique debidamente el auto que aprueba las costas, incluyendo en la notificación la liquidación secretarial de las mismas.

SEGUNDO: Por la secretaria del Juzgado, y en atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandada, hágasele entrega al **SEMINARIO CONCILIAR DE MEDELLÍN**, de los títulos Nros 41320002560140 por \$ 1.531.923.591.00, y 413230003480579 por \$ 126.453.125.00, total \$ 1.658.376.716.00, consignados por la parte actora, por concepto de indemnización de la servidumbre.

NOTIFIQUESE



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ**

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>
correo del Juzgado ccto08med@cendoj.ramajudicial.gov.co , teléfono 2622625.

